

Nombre #344
No

1754
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. Aprobatoria del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora Ramona
Reval . -

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10414

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

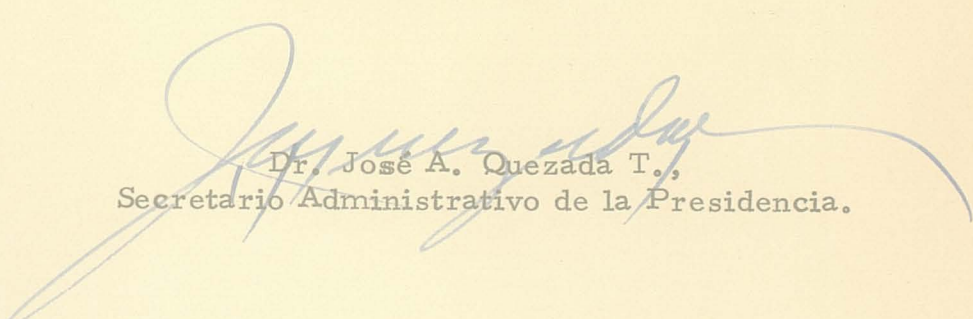
- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Duval, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo en curso, y registrada con el No. 344.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

10414

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y la - señora Ramona Duval, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo en curso, y registrada con el No. 344.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 10414

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Fláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Duval, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo en curso, y registrada con el No. 344.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000198

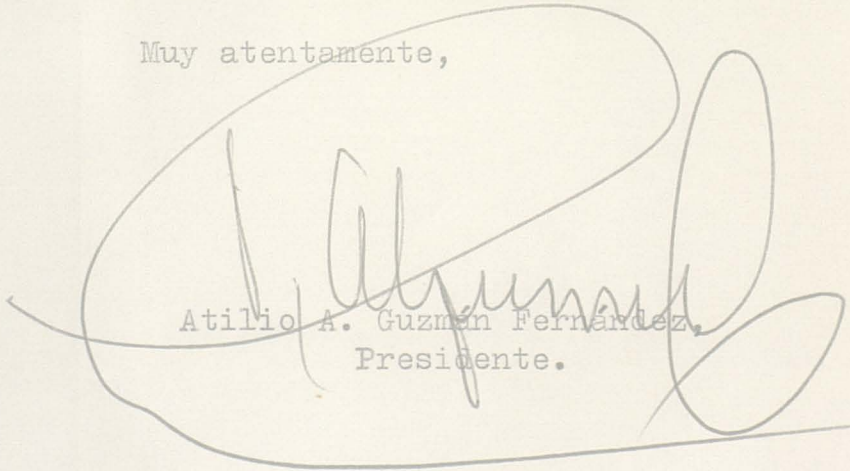
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano vende en favor de la señora Ramona Duval, una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma total de -- RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.-

Muy atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ccr.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000198

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano vende en favor de la señora Ramona Duval, una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma total de -- RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.-

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ccr.

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIGRE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Duval, en fecha 15 de septiembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora RAMONA DUVAL, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: -

ENTRE

CONTRATO No. 2725

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora RAMONA DUVAL, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 567 West 173 th Street, Apt. 6, New York 10032, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.20153, Serie 1ra., con sello hábil, se ha con-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en ^{PAG 2}
en fecha 15 de septiembre de 1975, entre el Es-
tado dominicano y la señora Ramona Duval.

pactado el siguiente : - - - - -

CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora RAMONA DUVAL, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.1), por donde mide 20.84 metros lineales; Al Este, Calle, por donde mide 19.00 metros lineales; al Sur, Parcela No. 150-B-Resto, (Solar NO.3), por donde mide 21.00 metros lineales, y al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 19.00 metros lineales". - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00151, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la rh.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 3422

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de marzo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito en fecha 15 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Duval. PAG 3

suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora RAMONA DUVAL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República. -

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha
ASUNTO: 15 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y la señor Ramona Duval. PAG 4

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor un para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrone Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Sello R.I.
#240275
Valor:RD\$3.00
15/9/1975.-

Ramona Duval
Compradora.

YO, DR. MARIN PINEDO PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y RAMONA DUVAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre del año(1975).

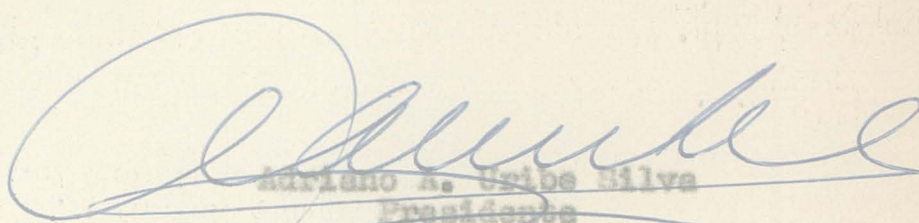
(Fdo.)

Dr. Marín Pinedo Peña,
Abogado-Notario Público.

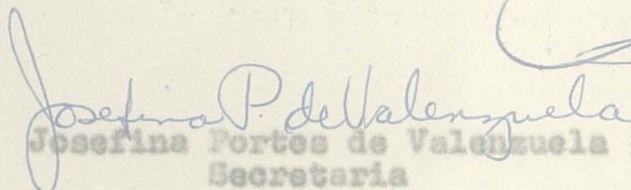
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito en fecha
ASUNTO: 15 de septiembre de 1975, entre el Estado Domini- PAG. 5
cano y la señora Ramona Duval.

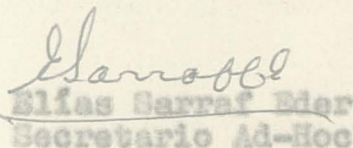
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na -
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -
República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil no-
vecientos setenta y seis; años 135 de la Independencia y 113 de la Res-
tauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria



Eneas Sarraf Eder
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint handwritten signature]

12
LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. *342*
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en mitades a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *3 de mayo* 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

00063

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLORIDA ANGELICA - FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTI, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MORIL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Of. 710 5856
11041 5658



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Duval, en fecha 15 de septiembre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora Ramona Duval, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ANTE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora RANCHA DUVAL, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 567 West 173 th Street, Apt. 6, New York, - 10032, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.20153, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora RANCHA DUVAL, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - -

"Una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pta., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "A", del Plano-Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.1), por donde mide 20.84 metros lineales; Al Este, Calle, por donde mide 19.00 metros lineales; Al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.3), - por donde mide 21.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No. - 150-A, por donde mide 19.00 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE - MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) - la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00151, de fecha 27 de Mayo de - - -

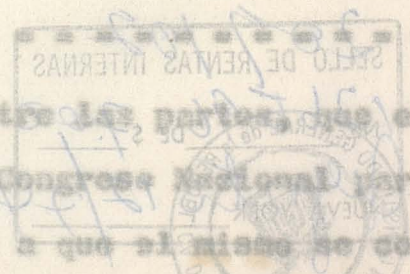
* * * * *

1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, para el cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, la cantidad de US\$1,000.00 (MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato (y c), el resto es la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIENTO DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora RAMONA DUVAL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del termino acordado y ejecutable, el privilegio consentido en el presente documento.

YO, DR. MARIN PINERO RAMA, Abogado-Notario Público, testigo en este acto, he leído el presente contrato y he visto que los señores AGNON, KARL H. RIVAS Y RAMON, han otorgado un área de 300 a 600 metros cuadrados de terreno en el barrio de San Juan, Santo Domingo, República Dominicana, en el año 1972. En virtud de todo lo que he visto y leído, he expedido el presente documento en la forma que se ve en el presente documento.



SETO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

5512

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Sello R.I. 240275
Valor: RD\$3.00
15/9/1975.-

Ramona Duval
Ramona Duval,
Compradora.

YO, DR. MARIN PINEDO PERA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y RAMONA DUVAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Septiembre del año (1975).

Dr. Marin Pinedo Pera, Abogado-Notario Público.

Des 3432

207/107
SELO DE RENTAS INTERNAS
GENERAL DE \$7.00
12/24



Cua Tipo ANT 3

[Handwritten signature]
26/9/75

*Aprobado en Única
Leet. sesión día 3-3-76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5658

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Ramona Duval;
Flérida Angélica Frías de Mercado, Francisco Javier
Martínez, José A. Tapia, Miguel A. Martínez Marte, -
Manuel de Jesús Calderón Montilla, José María Sán
chez, Ana Esther Morel, Rafael Emilio Rojas Castella
nos, Italo Giacomo Alberto Palermo Fiore y Leopoldo
Gerónimo T., sendas porciones de terreno ubicadas en
la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.
2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras -
consistentes en una casa construída de blocks y con
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y

20,600.00

...../

Arriba



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

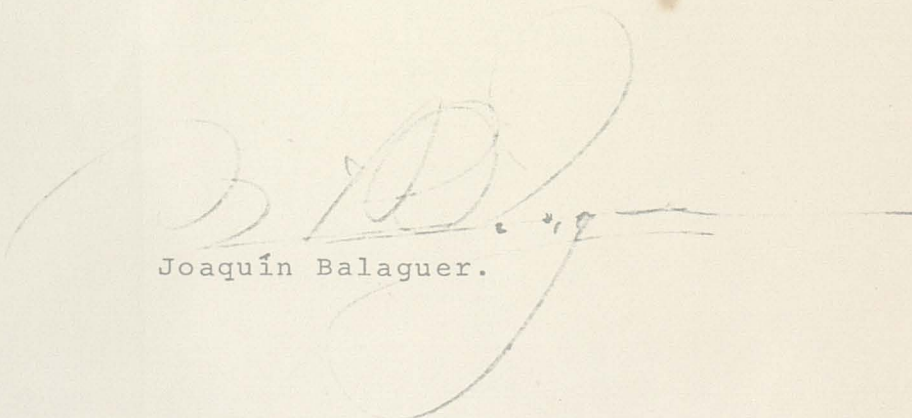
dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.-

En ejercicio de las atribuciones que se confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) A la señora Ramona Duval, una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "A" del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de \$100.00;

b) Al señor Pablo Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de RD\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades ascendentes a RD\$100.00.-

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (12) días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 15/9/75

Joaquín Balaguer.